

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria

**Opiniones aprobadas por el Grupo de Trabajo sobre
la Detención Arbitraria en su 88º período de sesiones,
24 a 28 de agosto de 2020**

Opinión núm. 39/2020, relativa a Kevin Roberto Solís (Nicaragua)*

1. El Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria fue establecido en virtud de la resolución 1991/42 de la Comisión de Derechos Humanos. En su resolución 1997/50, la Comisión

citara

preventiva; de igual manera lo establece el artículo 44 de la Ley 745 de Ejecución, Beneficios y Control Jurisdiccional

wp"ecrgpvcfkcö0'Cf go^au."rg"requirieron que explicar

tal necesidad implica una pena anticipada, que viola el principio de presunción de inocencia, consagrado

facultadas por la ley², mientras que el G

sido ya objeto a una detención

